



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MUTATA ANTIOQUIA

Mutatá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós

PROCESO	Resolución de Contrato de Compraventa
DEMANDANTE	Elkin Medina Valencia y Otros
DEMANDADO	Edilberto Rendón Holguín
RADICADO	054804089001 2022 00091 00
ASUNTO	Inadmite
INTERLOCUTORIO	121

Revisada la presente demanda y sus anexos, observa el Despacho que la misma no se ajusta a los lineamientos legales, haciendo necesario que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazarse la demanda, de cumplimiento a lo que a continuación se menciona:

RESUELVE

PRIMERO: Se solicita a la parte actora aclarar el acápite de las pretensiones en su numeral 2º; en cuanto aduce la entrega del inmueble ahí relacionado, pero en tratándose de una resolución de contrato de compraventa, no atiende tal solicitud a la calidad de compradores, en la que actúan.

SEGUNDO: En el mismo sentido sírvase aclarar las pretensiones en su numeral 3º, cuando habla de inscripción de demanda, en un folio de matrícula que no relaciona en el apartado de las pruebas o al que no hace mención en ninguna parte de la demanda.

TERCERO: Indicar dirección electrónica del demandado, según lo establecido en el Decreto 806 de 2020 Artículo 6. Inciso 1º ***“Demanda. La demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión. Asimismo, contendrá los anexos en medio electrónico, los cuales corresponderán a los enunciados y enumerados en la demanda”.*** En su defecto manifestara al despacho desconocer el canal de comunicación digital del demandado.

NOTIFÍQUESE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATÁ – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **025** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **18** de **mayo** de 2022, a las 8 A.M.



La Secretaria